



MANUAL PARA LA CREACIÓN DE FARMACIAS POPULARES.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 2 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Tabla de Contenido

SALUDO DEL ALCALDE	3
0 - HISTORIA DE LA INICIATIVA	5
1. OBJETIVO	8
2. ALCANCE.....	8
3. RESPONSABLES	8
4. DEFINICIONES	8
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
5.1 INSCRIPCIÓN.....	9
5.2 Tramitación de la Receta.....	10
5.3 Evaluación Médico – Farmacéutica	10
5.4 Proceso de Compras.....	11
5.4.1 Caso CENABAST:.....	11
5.4.2 Caso LABORATORIOS	11
5.4.3 IMPORTACIÓN:.....	13
5.5 Recepción y almacenamiento	14
5.6 Contacto para entrega.....	14
5.7 Precisiones respecto al Pago	14
5.8 Flujograma de Contexto	15
5.9 Buenas Prácticas	16
6. PROPUESTA DE INDICADORES PARA MEDIR LA GESTIÓN (IG)	16
7. REFERENCIAS.....	17
8. CONTROL DE CAMBIOS	17
ANEXO 1.....	18
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	18

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 3 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

SALUDO DEL ALCALDE

El derecho a la salud, pese a ser un derecho universalmente reconocido como tal, no existe en nuestro país.

Contra el, atentan los intereses privados de quienes, sin importarles la vida de las personas, solo utilizan las prestaciones de salud para ganar dinero a costa de los enfermos. En esa lista están las clínicas privadas, los laboratorios y todos aquellos que se niegan sistemáticamente a subir de manera significativa la inversión pública en este ámbito, con la excusa de que es el sector privado el más eficiente y el más eficaz para tales efectos.

Ninguno de ellos, por cierto, podría explicar el hecho de que más de 50 comunas de nuestro país, no tengan ni siquiera una farmacia en todo su territorio, como tampoco podrán explicar por qué las familias más vulnerables no tienen acceso a los medicamentos más caros que superan en tres veces o más sus ingresos familiares.

La respuesta es una sola, al mercado no le interesa la salud de las personas y jamás le interesará. Solo le importan sus utilidades y eso es indesmentible.

Ya lo planteaba Adam Smith, padre del capitalismo, cuando afirmaba que el mercado nunca debía intervenir en áreas sensibles como educación, salud y defensa porque implicaría problemas éticos y morales que el pensamiento capitalista no tenía capacidad de resolver. **En este caso el problema ético es absolutamente claro, nos preocuparemos por el mercado o por la salud de nuestros ciudadanos?**

En este contexto, una de las variables fundamentales de este derecho esencial lo constituye **el valor de los medicamentos, que en nuestro país se ubica entre los más caros del mundo**, lo que resulta particularmente grave si consideramos que en las etapas de la vida en donde más medicamentos necesitamos coincide con aquella en la que menos recursos tenemos, más solos estamos y de menos movilidad gozamos, con la excepción del 10% más rico de los chilenos.

Dueño de Proceso:	Coordinador de Calidad	Aprobado por:	Administración Municipal
--------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 4 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Para abordar este tema tan trascendental, nuestra administración inició un proceso para implementar **una cooperativa de pacientes y una farmacia municipal que fueran capaces de evitar los intermediarios, que hacen que los medicamentos multipliquen varias veces su valor entre el productor y el punto de venta final**, representado en más de un 90% por tres cadenas de farmacias que incluso han llegado al extremo de coludirse para aumentar sus ganancias a costa de la salud de los más vulnerables.

Hoy podemos decir con orgullo que dicho proceso ha llegado a su fin y que en un acto de amor colectivo, de solidaridad y de responsabilidad de parte del Estado, hemos inaugurado la primera farmacia municipal de Chile, que permitirá a todas las y los recoletanos, acceder a los medicamentos que no cubre la salud primaria, a precios hasta un 70% más baratos que en ese mercado que se nutre de la enfermedad y la muerte.

Esta iniciativa lleva el nombre de Ricardo Silva Soto, un joven estudiante de la carrera de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, asesinado por agentes de la dictadura cívico militar en 1987, en la calle Pedro Donoso, en el marco de la llamada Operación Albania y esperamos sea replicada por numerosos municipios ya que marcará un antes y un después en la batalla por reponer el cuidado de la salud de nuestros ciudadanos como un derecho básico y seguramente molestará profundamente a aquellos que han hecho de la salud un negocio.

Por lo mismo, resulta indispensable que nos dispongamos como sociedad a defender este logro, a consolidarlo y promover su réplica en todo el territorio nacional para comenzar a eliminar el lucro del área de la salud, mientras nos aseguremos, en el proceso constituyente que se inicia, que la Nueva Constitución consagre este y otros derechos para construir un país más justo y solidario para todos y todas.

Daniel Jadue

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 5 de 24
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16

0 - HISTORIA DE LA INICIATIVA

A principios del año 2014, desde el Departamento de Desarrollo Social y Económico Local de la Municipalidad de Recoleta, surge una iniciativa de apoyo, acompañamiento y financiamiento a pacientes crónicos de escasos recursos para la importación y compra de sus medicamentos más costosos.

De la intención de crear una cooperativa de pacientes para adquirir medicamentos a un mejor precio en Chile y en el extranjero, nace "Salud Solidaria", organización que agrupa a vecinos y organizaciones comunitarias principalmente de adultos mayores, que son los más afectados por el sistema de salud y de previsión social chileno.

Se llevan a cabo diversas reuniones con el Instituto de Salud Pública (ISP) para establecer los mecanismos legales para la adquisición de medicamentos en el extranjero (ya que se esperaba que los laboratorios farmacéuticos no apoyaran la iniciativa o venderían a un precio muy alto tal como ocurre hoy en día con las farmacias independientes). No obstante para hacer viable la distribución a los pacientes en el marco regulatorio, se define la necesidad de crear un establecimiento habilitado para almacenar y dispensar medicamentos.

El día 5 de Octubre el ISP otorgó la resolución de autorización de instalación y funcionamiento para la primera farmacia de propiedad municipal, bajo la representación del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, la cual cumple todos los requisitos sanitarios que impone la normativa de competencia del Instituto de Salud Pública.

La farmacia cuenta con una profesional química farmacéutica y sólo puede funcionar con la presencia del profesional responsable. Su horario es acotado porque se trata de una farmacia cerrada de atención exclusiva a la comunidad, sin fines de lucro, que traspasa el costo de los medicamentos a los vecinos inscritos en el programa. E incluso en ciertos casos calificados, a un valor menor del costo con subsidio municipal.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 6 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Esta iniciativa además al ser concebida como un programa social Municipal, tiene la facultad de otorgar subsidio a las personas de escasos recursos apoyándolos con una subvención para la compra de medicamentos en el mercado nacional. De esta manera los recursos municipales se iban a los privados que cobran precios inescrupulosos por los medicamentos hoy se destinarán a la adquisición directa de los medicamentos que requieren las personas permitiendo ampliar el número de beneficiarios y brindar el servicio de vender medicamentos a un menor costo a cualquier vecino que viva o trabaje en la comuna que lo requiera, ya que un mayor número de unidades también permitiría mejorar la negociación bajo las actuales reglas del mercado de medicamentos.

El proyecto de constituir una farmacia comunal se mantuvo en total reserva hasta su lanzamiento el día 15 de Octubre, ante la reacción que necesariamente tendrían los sectores vinculados a las empresas del rubro que han usufructuado durante años de este sistema desregulado.

Por su parte el Ministerio de Salud, representado por el Subsecretario de Salud Pública, junto al Jefe de la DIPOL y la Jefa del Departamento Políticas Farmacéuticas (quienes asistieron a la inauguración de la farmacia), apoyaron la iniciativa, otorgándole el valor de ser una señal muy potente para generar mayor equilibrio en el precio de los medicamentos. Este apoyo fue ratificado al día siguiente por la Ministra de Salud, y el Director de la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), quien confirmó la disposición de efectuar las compras que requiera la farmacia comunal, al amparo del convenio ya existente.

La farmacia comunal ha tenido amplio respaldo. Esta acción instaló en el debate público la discusión sobre el precio de los medicamentos, y su impacto es tan gravitante que será el elemento catalizador para impulsar cambios de ley que permitan regular el mercado farmacéutico, estableciendo al medicamento como un bien social esencial como tantas veces ha señalado el Colegio de Químicos Farmacéuticos y no un bien de consumo como es hoy día. Por su parte las farmacias deberán cumplir su rol como centros de salud según lo define el Código Sanitario.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 7 de 24
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16

La farmacia lleva el nombre de “Farmacia Popular Ricardo Silva Soto”, en honor al estudiante de la carrera de Química de Farmacia de la Universidad de Chile, asesinado el año 1987 en la Matanza de Corpus Christi junto a 11 compañeros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. En el lanzamiento estuvieron presentes la madre y los hermanos de Ricardo Silva, quien fuera un compañero solidario, comprometido, muy querido y recordado por la comunidad profesional de los estudiantes de la época. Muy simbólico resulta el nombre de un ejecutado político asesinado a pocas cuadras del lugar donde hoy se encuentra la farmacia.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 8 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

1. OBJETIVO

Proporcionar orientación concreta respecto a la implementación de Farmacias Populares.

2. ALCANCE

Municipalidades con intenciones de implementar el modelo de Farmacias Populares.

3. RESPONSABLES

PROVEEDORES	USUARIOS	CLIENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Necesidades de Comunidad. • CENABAST • Laboratorios • 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Farmacia. • Químico Farmacéutico. • Girador • No se encuentran elementos de tabla contenido. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad

4. DEFINICIONES

CENABAST: La Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud es un servicio público de Chile dependiente del Ministerio de Salud, encargado de las adquisiciones y distribución de los fármacos, insumos médicos y bienes del sistema de salud público.

ISP: El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) es un servicio público, entidad dependiente del Ministerio de Salud de Chile, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la salud en Chile garantizando la calidad de bienes y servicios.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 9 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La “Farmacia Popular” debe tener una dependencia jerárquica de la Dirección de Salud y su proceso se divide en los siguientes pasos:

5.1 INSCRIPCIÓN.

El proceso se inicia una vez que el vecino llega a la municipalidad manifestando su necesidad de adquirir medicamentos con la intermediación de la Farmacia Popular.

En el caso de la Municipalidad de Recoleta, el ingreso se automatiza a través de un sistema computacional que permite obtener un registro con la información básica del vecino.

Para realizar la inscripción el vecino debe presentar:

a. En el caso de tener residencia en la Comuna:

Para obtener el beneficio las personas deberán acercarse al municipio e inscribirse. Y cumplir con los siguientes requisitos;

- ✓ Fotocopia de documento de identificación vigente: carnet de identidad, pasaporte o DNI del país de origen.
- ✓ Certificado de residencia.

b. En el Caso de estudiar o Trabajar en la comuna.

Para obtener el beneficio las personas deberán acercarse al municipio e inscribirse. Y cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La receta médica u otra o prescripción, la cual no debe superar la antigüedad de 6 meses desde su fecha de emisión. En algunos casos se tomara como vigencia el tiempo indicado de tratamiento. A esto hay que considerar que tratamientos ambulatorios o de emergencia no se podrán atender por el momento, tratamientos que sean inferiores a 1 o 2 meses.
- ✓ Contrato de trabajo, liquidación de sueldo, certificado emitido por el empleador o certificado de alumno regular.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 10 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

- ✓ Fotocopia de documento de identificación vigente: carnet de identidad, pasaporte o DNI del país de origen.

5.2 Tramitación de la Receta.

El usuario para iniciar el proceso deberá traer una receta médica u otra o prescripción, la cual no debe superar la antigüedad de 6 meses desde su fecha de emisión. En algunos casos se tomara como vigencia el tiempo indicado de tratamiento.

A esto hay que considerar que tratamientos ambulatorios o de emergencia no se podrán atender por el momento, tratamientos que sean inferiores a 1 o 2 meses.

IMPORTANTE: Si el beneficiario llega con la receta cuya fecha de emisión es superior a 6 meses, se considerará a dejarlo pre inscrito pero NO a procesar su solicitud.

5.3 Evaluación Médico – Farmacéutica

El Químico Farmacéutico procede a analizar la receta de los vecinos para poder cotizar el o los medicamentos indicados para las personas.

Si bien por norma general, siempre se tenderá a adquirir el producto señalado en la receta, en algunos casos debe adaptar el nombre del medicamento de acuerdo al principio activo del mismo. En el caso de que la receta indique un medicamento genérico o basado en su principio activo, sin indicar especialmente una marca determinada, se procede a realizar el proceso de compra para que los distintos laboratorios que lo fabriquen (en sus propias marcas) puedan ofertarlo.

Cabe señalar, que ni el programa de Farmacia Popular, ni el químico farmacéutico tienen la facultad para modificar lo que establece la receta, por lo que se debe proceder a cotizar y comprar lo que está expresamente indicado.

En el caso de Recoleta, el sistema computacional desarrollado internamente, permite ingresar las recetas y generan un listado consolidado para efectuar las compras según corresponda.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 11 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

5.4 Proceso de Compras.

Existen tres tipos de intermediación municipal para la adquisición de medicamentos:

- ✓ CENABAST
- ✓ Compra a Laboratorios.
- ✓ Importación.

5.4.1 Caso CENABAST:

Para CENABAST el proceso debe contar con una planificación semestral que debe realizarse mediante un sistema computacional del cual la municipalidad debe contar con clave y contraseña.

Debe existir:

- ✓ Convenio o Mandato
- ✓ Habilitación en el sistema computacional.
- ✓ Programación de compras.
- ✓ Encargado del proceso de compras (Visaciones internas, disponibilidades presupuestarias, emisión de la orden, coordinación del despacho, generación del decreto y recepción.

5.4.2 Caso LABORATORIOS

Para la compra a Laboratorios, se debe contar con los requisitos solicitados por estas organizaciones con el propósito de ser ingresados como clientes Tales como:

- ✓ Representante Legal (Rut, Acta Proclamación, etc.),
- ✓ Escrituras,
- ✓ Carpeta tributaria,
- ✓ Renta actual,
- ✓ Balance,
- ✓ Informe DICOM
- ✓ Certificado de Referencia Bancaria
- ✓ IVA
- ✓ Formulario de Inscripción Clientes
- ✓ Solicitud de Crédito
- ✓ Documentación particular.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 12 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Luego de ello, la forma recomendada para establecer la compra será mediante:

- ✓ Contrato de suministro.
- ✓ Contratación Directa.
- ✓ Licitación.

Los requisitos que debe contar la Municipalidad solicitados por el Laboratorio para efectuar la compra son:

Caso de Contrato de suministro:

- ✓ Establecer un criterio para el contrato de suministro que incluya una programación de compras.
- ✓ Establecer una contraparte municipal para el proceso de compras, que se encargue de las visaciones internas, disponibilidades presupuestarias, emisión de la orden, coordinación del despacho, generación del decreto y recepción.

Caso de Licitación:

- ✓ Cotización del proveedor y un certificado de propiedad intelectual de los medicamentos
- ✓ Certificado de vigencia del proveedor
- ✓ Detalle del producto.

Caso de Compra directa.

- ✓ Resolución de aprobación de contratación directa.
- ✓ Orden de compra por parte del municipio

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 13 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

5.4.3 IMPORTACIÓN:

¿Por qué Importar?

Este criterio surge debido a que determinados medicamentos se nos hacen imposibles de adquirir en el mercado nacional, entonces se procede según lo indica el código sanitario:

Realizar un listado de los medicamentos a importar y sus cantidades. Esto basándose en las recetas emitidas a modo personal.

Tramitación en ISP: Completar formulario "Solicitud de certificado de destinación aduanera y autorización de uso provisional de productos farmacéuticos para uso personal". Esto por cada receta con medicamentos a importar.

Pago de Arancel correspondiente por cada formulario emitido.

Obtención de la resolución por cada formulario (receta)

Cabe señalar que en dicho formulario se debe señalar el número de la boleta, proveedor, despachador, número de vuelo, mandante, prescriptor, entre otros.

Se debe realizar el proceso de importación considerando:

- ✓ Arancel del ISP.
- ✓ Impuesto Aduanero.
- ✓ Traslados.

Es importante considerar que no se pueden gastar más de USD\$1.000 como compra total, de acuerdo a la legislación vigente.

Es importante señalar que es posible quedar exento del arancel impuesto por el ISP solicitándolo por medio de una carta realizada por la directora técnica o mandante, la cual debe ir dirigida al director (a) del ISP. Esto debe incluir la justificación de dicha solicitud.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 14 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

5.5 Recepción y almacenamiento

Una vez llegados los medicamentos provenientes de CENABAST, Laboratorio, o importación se deberá:

- ✓ Revisar en detalle los medicamentos que lleguen de acuerdo a lo solicitado, cruzado la información con las facturas, guías de despacho y la mercadería.
- ✓ Ingresarlos al sistema computacional en el módulo de control del stock, en donde la compra se deberá asociar a la factura con el fin de generar el cruce efectivo entre lo que se adquiere y lo que finalmente llega a la municipalidad.
- ✓ Los medicamentos deberán ser almacenados en lugares especialmente adecuados para dichos fines y en regla con lo que establece la legislación vigente.

5.6 Contacto para entrega.

Una vez que el medicamento se encuentra disponible, se procede a contactar al vecino.

- ✓ Avisar telefónicamente para coordinar el retiro y dar aviso del valor del medicamento.
- ✓ Tener habilitado un punto de cobro, entrega de registros que avalen el pago y un girador con responsabilidad administrativa.
- ✓ Realizar el pago.
- ✓ Entregar los medicamentos.

IMPORTANTE: Después de 2 semanas de NO RETIRO, el medicamento será reasignado. Esto considerando la insistencia vía llamado telefónico durante dicho periodo.

5.7 Precisiones respecto al Pago

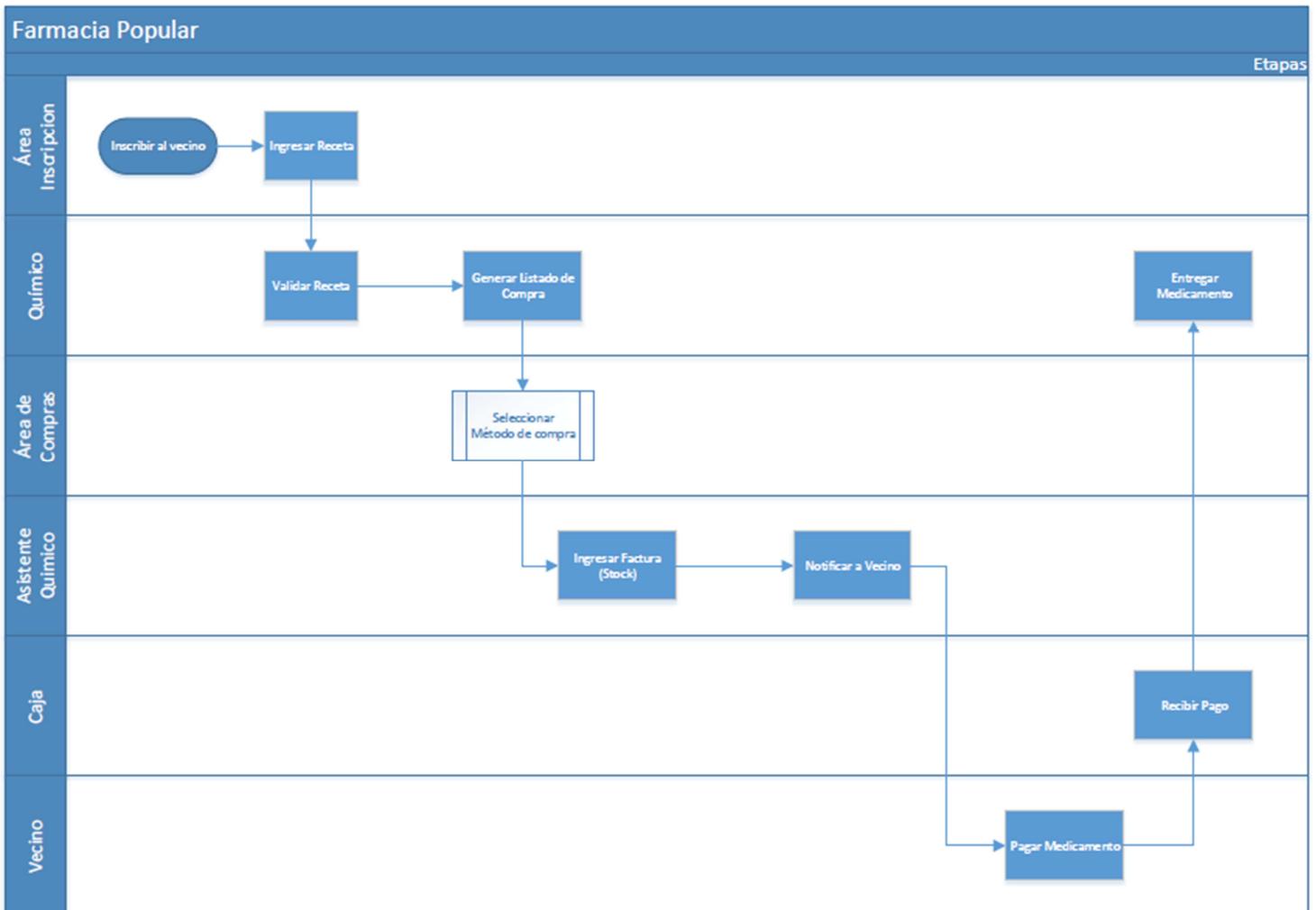
Al momento de contar con el medicamento, se procede a llamar al vecino comunicándole el precio. De esta forma decide si comprarlo o no, junto a la cantidad que va adquirir. Luego, la persona se acerca a las dependencias municipales, para buscar el Boucher o ticket con el que pagara en la caja municipal.

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 15 de 24
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16

Luego de haber pagado el medicamento, el vecino pasa a retirarlos en la farmacia, cuya entrega está a cargo exclusivamente por el Químico Farmacéutico, quien, además, le entregará información necesaria respecto al medicamento, según el caso.

5.8 Flujograma de Contexto



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 16 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

5.9 Buenas Prácticas

Con el fin de obtener un control centralizado del proceso y de la información referente a cada paso explicado en el flujograma, se recomienda tener un sistema informático que permita automatizar las diferentes tareas. Con este fin se plantean los siguientes módulos básicos que debería contener dicha aplicación:

1. Inscripción: Datos necesarios para la inscripción del vecino en la farmacia
2. Laboratorios y Medicamentos: Base de datos que contenga los laboratorios y medicamentos con los cuales interactúa la farmacia
3. Validación de Receta: Revisión y validación de la receta por el químico designado
4. Proceso de Compras: Listados y métodos de compra
5. Ingreso de Facturas y stock: Control de las entradas de medicamentos en bodega
6. Entrega de Medicamentos: Control de las salidas de medicamentos

6. PROPUESTA DE INDICADORES PARA MEDIR LA GESTIÓN (IG)

Para medir la gestión del proceso se han definido 3 indicadores de gestión:

1- Número de Personas que reciben el beneficio.

Meta

En un año, la inscripción debe ser mayor o igual al 5% del número total de los "registros de hogares" vigentes.

Número de Inscritos

$$\frac{\text{Número de Inscritos}}{\text{Total de Registrados}} \times 100 \geq 5\%$$

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 17 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

2- Tiempo de Entrega

Meta:

Desde que se ingresa la solicitud, el remedio debe ser entregado al usuario en **no más de 4 semanas**.

3- Ahorro en el precio de acuerdo al valor de mercado.

Meta:

El ahorro promedio en 6 meses de todos los productos entregados debe ser de 35% en comparación a las farmacias.

Valor en la Farmacia Popular

$$\frac{\text{Valor en la Farmacia Popular}}{\text{Valor en el Mercado}} \times 100 \leq 35\%$$

Valor en el Mercado

7. REFERENCIAS

- Procedimiento de Compras.
- Ver Anexo 1 de referencias legales.

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS		
Rev.	Fecha	Modificación Realizada
00	Mayo 2016	Emisión del Documento.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12 Página: 18 de 24 Revisión: 00 Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

ANEXO 1

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 19 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

FUNDAMENTOS LEGALES:

DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA: 013636 del 19 7 02 / 2016

ESTABLECE LA DEPENDENCIA:

Mediante dictamen N°13636, de fecha 19 de febrero de 2016, de la Contraloría General de la República, se concluyó que las municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que en dicho pronunciamiento se indican y que en lo medular determinó lo siguiente:

El artículo 56 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, inciso primero, dispone que los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud; **“No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones”**.

Por concepto de estas **“otras prestaciones”**, los establecimientos de salud municipal se encuentran habilitados legalmente para entregar medicamentos distintos de los que deben suministrar a sus beneficiarios en virtud de la ley o de aquellos complementarios que proporcionan con cargo a programas del Ministerio de Salud.

De esta manera, dentro de estas **“otras prestaciones”** que pueden otorgar tales establecimientos en materia de atención de salud, **es posible entender comprendido el expendio de medicamentos a través de sus farmacias, en la medida que esa actividad se desarrolle con una finalidad de salud pública, como lo es la de facilitar el acceso a dichos productos por parte de la población**

Además, el artículo 129 D del Código Sanitario admite la posibilidad de que **establecimientos asistenciales de salud cuenten con farmacias, las cuales, según el inciso segundo del artículo 129 del mismo cuerpo legal, son centros de salud, esto es, lugares en los cuales se realizan acciones sanitarias y, en tal carácter, cooperarán con el fin de garantizar el uso racional de los medicamentos en la atención de salud**

En conclusión en la medida que el expendio de medicamentos se haga a través de las farmacias pertenecientes a los establecimientos municipales de atención primaria de salud y con fines de salud pública -mas no comerciales-, esa acción se enmarcará, según se explicó,

Dueño de Proceso:	Coordinador de Calidad	Aprobado por:	Administración Municipal
--------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 20 de 24
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16

dentro del ámbito de acciones en el que pueden intervenir los municipios, por lo que, en esas condiciones, debe descartarse una infracción a los artículos 19, N° 21, de la Constitución, y 11 de la ley N° 18.695, que exigen que las municipalidades cuenten con una autorización otorgada por ley de quórum calificado para el desarrollo de actividades empresariales (aplica criterio del dictamen N° 19.294, de 2013).

Entonces, la Municipalidad cuenta con un Decreto Municipal de Programa Social dependiente de la Dirección de Salud:

Naturaleza jurídica de la Farmacia Popular, como un Programa Social, enmarcado en satisfacer la **NECESIDAD MANIFIESTA** de medicamento por parte de la comunidad que lo requiera.

LOC De Municipalidades :

Artículo 4, letra b) "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directa o indirectamente o con otros órganos de la Administración del Estado , funciones relacionadas con: **LA SALUD PUBLICA** y la protección del medio ambiente.

Ley 3.063/79, sobre Rentas Municipales.

Art 40 Derechos municipales: las Prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales que reciban un servicio de las mismas.

Artículo 42: Nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 21 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Para la Autorización ISP

Código Sanitario.

ARTICULO 129.-Las farmacias y almacenes farmacéuticos podrán instalarse de manera independiente, con acceso a vías de uso público, o como un espacio circunscrito dentro de otro. Un reglamento dictado a través del Ministerio de Salud determinará los requisitos que deberán cumplir dichos establecimientos para ser autorizados por el Instituto de Salud Pública de Chile, así como la idoneidad del profesional o técnico que según cada caso ejerza su dirección técnica y el horario o turnos que deberán cumplir para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno. Para los efectos de la fijación de turnos, deberán considerarse datos poblacionales y cantidad de farmacias, de almacenes farmacéuticos y de establecimientos de salud existentes en la localidad de que se trate.

ARTICULO 129 A.-Las farmacias deberán ser dirigidas técnicamente por un químico farmacéutico que deberá estar presente durante todo el horario de funcionamiento del establecimiento.

DECRETO 466, REGLAMENTO DE FARMACIAS, DROGUERÍAS, ALMACENES FARMACÉUTICOS, BOTIQUINES Y DEPÓSITOS AUTORIZADOS

Cualquiera persona natural o jurídica podrá instalar o adquirir una farmacia (**art 4**)

Para obtener la autorización de instalación y funcionamiento o traslado, el interesado deberá presentar al ISP los siguientes documentos a) Solicitud en que deberá constar la individualización del propietario o del representante legal según el caso, nombre del Director Técnico y la ubicación del establecimiento. b) Declaración del químico-farmacéutico o farmacéutico que asumirá la dirección técnica de la farmacia acreditando su calidad de tal y señalando su cédula de identidad y domicilio particular, y

c) Copia autorizada de los instrumentos legales que acrediten el dominio del establecimiento. (**Art 10**)

Dueño de Proceso: Coordinador de Calidad	Aprobado por: Administración Municipal
---	---

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 22 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR SUS INSTALACIONES

La planta física de una farmacia deberá contar:

- Con un local debidamente circunscrito.
- Equipamiento que asegure el almacenamiento y conservación adecuada de los productos farmacéuticos. Equipamiento para la elaboración de productos farmacéuticos y cosméticos si es el caso (**ART 14º**)
- Cumplir las condiciones sanitarias y ambientales mínimas de los lugares de trabajo (**DS78/1983 MINSAL.**)

Ley 20.724 Artículo 99º

El Instituto de Salud Pública de Chile podrá autorizar provisionalmente la distribución, venta o expendio y uso de productos farmacéuticos sin previo registro, para ensayos clínicos u otro tipo de investigaciones científicas, **como así mismo para usos medicinales urgentes derivados de situaciones de desabastecimiento o inaccesibilidad que puedan afectar a las personas** consideradas individual o colectivamente.

Artículo 101º

La receta es el instrumento privado mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, como parte integrante del acto médico y por consiguiente de la relación clínica, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 23 de 24
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16

Decreto Supremo 3/2010, Art 24°

“...esta última autoridad podrá autorizar el uso provisional de productos farmacéuticos sin registro sanitario previo, cuando éstos se importen **para uso individual, directamente por el interesado o su mandatario, siempre que estén prescritos por un profesional habilitado, que deje constancia de la necesidad y duración del tratamiento.**

.....podrá autorizar la internación de medicamentos por parte de nacionales o extranjeros que los **portan a su ingreso al país para un tratamiento por un periodo no superior a tres semanas.**

Todo exceso será retenido y notificado para su posterior decomiso.

La respectiva SEREMI, deberá informar mensualmente al Instituto las autorizaciones concedidas en conformidad a este artículo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Código: MR – FP - 12
		Página: 24 de 24
		Revisión: 00
		Fecha: 26-05-16
PROCEDIMIENTO	FARMACIA POPULAR.	

Otras normativas de salud relacionadas

- ✓ Procedimiento de respuesta a los reclamos de calidad, seguridad y eficacia de medicamentos (Art. 18 de DS 466/1984)
- ✓ Reglamentos de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados (DS. 466/1984)
- ✓ Reglamentos de Estupefacientes (DS. 404/1983) y
- ✓ Reglamentos de Productos Psicotrópicos (DS. 405/1983)
- ✓ Reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano (DS. 3/2010)
- ✓ ,Reglamento de cosméticos (DS. 239/2002)y Reglamento de productos y elementos de uso médico (DS. 825/98)
- ✓ Ley 20.000 tráfico ilícito de Estupefacientes y Psicotrópicos Reglamento Tráfico (DS. 867/2007)
- ✓ Farmacopea oficial Código sanitario / Ley 20724
- ✓ Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo (DS 594/99) Monografías de medicamentos (Vademécum)
- ✓ Texto sobre tratamiento de urgencias toxicológicas Manual o norma de cadena de frío